

BAQUEDANO, 02 SEP 2010
CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro: 1794

VISTOS:

1. El contrato de prestación de servicios de fecha uno de septiembre del dos mil diez, suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y doña Diana Giovanni Quispe Quispe, Cédula Nacional de Identidad Nro. 15.975.572-k
2. El decreto exento Nro. 1731 de fecha 25 de agosto del 2010, que modifica el decreto exento Nro. 1635 de fecha 18 de agosto del 2010.
3. El decreto exento Nro. 1635 de fecha 18 de agosto del 2010, que aprueba convenio suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y el Gobierno Regional de Antofagasta denominado "Buscando el Desarrollo Formativo y Competitivo a través de la Actividad Deportiva".
4. En uso de de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de julio del 2006, que fija el Texto Refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

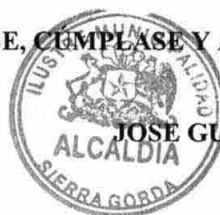
1. **APRUEBESE** Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha uno de septiembre del dos mil diez, suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y doña Diana Giovanni Quispe Quispe, Cédula Nacional de Identidad número quince millones novecientos setenta y cinco mil quinientos setenta y dos guión k, que tendrá una duración desde el uno de septiembre del dos mil diez hasta quince de enero del dos mil once y quien realizará la función de ejecutar la Escuela de Formación Motora en las dos localidades de la comuna de Sierra Gorda y obtendrá los siguientes emolumentos mensuales retención incluida de acuerdo al siguiente cronograma:

MES	Nº HORAS LOCALIDAD SIERRA GORDA	Nº HORAS LOCALIDAD BAQUEDANO	Nº TOTAL HORAS MENSUALES	REMUNERACION MENSUAL
SEPTIEMBRE	25 HORAS	25 HORAS	50 HORAS	\$ 675.000
OCTUBRE	25 HORAS	25 HORAS	50 HORAS	\$ 675.000
NOVIEMBRE	25 HORAS	25 HORAS	50 HORAS	\$ 675.000
DICIEMBRE	25 HORAS	25 HORAS	50 HORAS	\$ 675.000
ENERO 2011	12 HORAS	12 HORAS	24 HORAS	\$ 324.000
TOTAL	112 HORAS	112 HORAS	224 HORAS	\$ 3.024.000

2. **CONSIDERESE** el contrato adjunto como para integrante de este Decreto.
3. **IMPÚTESE** el presente gasto a la cuenta Presupuestaria 214-05 "Administración de Fondos".
4. **COMUNIQUESE** al Departamento de Administración y Finanzas, Unidad de Personal.
5. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Contraloría Regional de Antofagasta.



LORENA QUINTANILLA LÓPEZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



JOSE GUERRERO VENEGAS
ALCALDE

JGV/LQL/SVD/svd

DISTRIBUCIÓN:

- Administración y Finanzas
- Personal
- Control

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA & DIANA GIOVANNI QUISPE QUISPE

En Baquedano a un día del mes de septiembre del dos mil diez, entre la **Municipalidad de Sierra Gorda**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y tres mil doscientos guión siete, representada por su Alcalde, don José Agustín Guerrero Venegas, chileno, casado, cédula nacional de identidad y rol único ocho millones setenta y cuatro mil ochocientos ochenta y nueve guión dos, ambos con domicilio en la localidad de Baquedano, Comuna de Sierra Gorda, Avenida Salvador Allende número cuatrocientos cincuenta y dos, en adelante, indistintamente, "**La Municipalidad o El Municipio**"; y la Mandataria doña Diana Giovanni Quispe Quispe, cedula de identidad y rol único tributario numero quince millones novecientos setenta y cinco mil quinientos setenta y dos guión k, chilena, soltera, de profesión Profesora de Educación Física, en adelante, "La Profesional", han acordado celebrar el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO :En cumplimiento del Convenio suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y el Gobierno Regional de Antofagasta, denominado "Buscando el Desarrollo Formativo y Competitivo a través de la Actividad Deportiva", aprobado por decreto exento número mil trescientos treinta y cinco de fecha dieciocho de agosto del dos mil diez y sus posteriores modificaciones con fecha 25 de agosto del dos mil diez.

SEGUNDO :Por el presente contrato, la Municipalidad de Sierra Gorda, debidamente representada por su Alcalde, en su nombre y representación y de conformidad con lo señalado en el artículo cuarto de la ley numero dieciocho mil ochocientos ochenta y tres, viene en celebrar el siguiente contrato de prestación de servicios con doña Diana Giovanni Quispe Quispe, con el objeto de aplicar y ejecutar una Escuela de Formación Motora, a través de esquema corporales, control de la motricidad fina, expresión y creatividad, a los alumnos participantes de la Comuna de Sierra Gorda.

TERCERO : Para dar cabal cumplimiento al convenio denominado "Buscando el Desarrollo Formativo y Competitivo a través de la Actividad Deportiva", doña Diana Giovanni Quispe Quispe, deberá realizar los servicios antes mencionados y cumplir los objetivos a cabalidad de acuerdo a la pauta e instrucciones impartidas por el Convenio.

La jornada laboral, que deberá cumplir doña Diana Quispe Quispe, y que para estos efectos deberá ser controlada mediante el libro de asistencia de cada establecimiento educacional será la siguiente:

MES	Nº HORAS LOCALIDAD SIERRA GORDA	Nº HORAS LOCALIDAD BAQUEDANO
SEPTIEMBRE	25 HORAS	25 HORAS
OCTUBRE	25 HORAS	25 HORAS
NOVIEMBRE	25 HORAS	25 HORAS
DICIEMBRE	25 HORAS	25 HORAS
ENERO 2011	12 HORAS	12 HORAS
TOTAL HORAS	112 HORAS	112 HORAS

CUARTO : Como retribución a lo encomendado, el mandante la Municipalidad, a través del convenio suscrito con el Gobierno Regional de Antofagasta, pagará a la Profesional los siguientes emolumentos mensuales:

MES	TOTAL DE HORAS	REMUNERACION MENSUAL (RETENCIÓN INCLUIDA)
SEPTIEMBRE	50 HORAS	\$675.000
OCTUBRE	50 HORAS	\$ 675.000
NOVIEMBRE	50 HORAS	\$675.000
DICIEMBRE	50 HORAS	\$ 675.000
ENERO 2011	24 HORAS	\$ 324.000
TOTAL EMOLUMENTOS CONVENIO		\$ 3.024.000

Déjese constancia que la boleta de servicios correspondientes a los honorarios de cada mes, será de exclusiva responsabilidad de doña Diana Giovanni Quispe Quispe, y esta debe ser entregada al Municipio los primeros tres (3) días hábiles siguiente finalizado el servicios del mes, mediante boleta de servicios emitida a la Municipalidad de Sierra Gorda, R.U.T Nro. 69.253.200-7, dirección Avenida Salvador Allende N° 452, de la localidad de Baquedano, acompañado además de un Certificado emitido por el Director de cada Establecimiento Educacional de la Comuna, de las horas efectivamente realizadas por la Profesional.

El pago antes mencionado se hará efectivo solo una vez que cuente con la aprobación de conformidad del Director Académico de Educación Municipal (DAEM), de la Municipalidad de Sierra Gorda.

QUINTO :El presente contrato a honorarios se inicia a partir del primero de septiembre del dos mil diez y su duración será hasta el quince de enero del dos mil once, siempre y cuando ninguna de las partes manifieste a la otra su intención de poner término, en caso contrario la parte interesada en poner término al presente contrato deberá informarlo por escrito a la otra, con a lo menos quince días de anticipación.

SEXTO :Todos los gastos de traslado desde Antofagasta hasta la Comuna de Sierra Gorda, en que incurra doña Diana Giovanni Quispe Quispe, serán de su exclusiva responsabilidad.

Además la Municipalidad de Sierra Gorda declara que doña Diana Giovanni Quispe Quispe, en ningún caso tiene la calidad de dependiente, así como tampoco la de funcionario municipal de la Municipalidad de Sierra Gorda.


SEPTIMO : Para todos los efectos legales y contractuales derivados del presente contrato, estas se rigen por las normas contenidas en el Código Civil, y las partes acuerdan dar competencia a los Tribunales competentes de la ciudad de Antofagasta.

OCTAVO : La personería del Alcalde don José Agustín Guerrero Venegas para actuar en nombre y representación de la Municipalidad de Sierra Gorda, consta del Acta de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Antofagasta con fecha 01 de agosto del 2009, en relación al artículo sesenta y tres letra a) de la Ley N° dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

NOVENO : Se firma el presente instrumento en quintuplicado, quedando un ejemplar el prestador de servicio y cuatro para la Municipalidad.



DIANA QUISPE QUISPE
RUT N° 15.975.572-K



JOSE GUERRERO VENEGAS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA